



Resolución 00047 / 2022

Ref. GESAT: 001-066097

Fecha: La de firma

Solicitante:

Información solicitada: Seguridad de la Central Nuclear de Cofrentes.

Sentido de la resolución: Denegación en aplicación del artículo 14.1.a) y d).

1º. Con fecha 24 de febrero de 2022, tuvo entrada en este Gabinete Técnico solicitud de acceso a la información pública, por la que interesaba información en los siguientes términos:

"Información sobre:

- *Si en la Seguridad de la Central Nuclear de Cofrentes existen perros con capacidad de detectar explosivos. Si es así, necesitamos ver certificado o prueba documental de que tales perros, y los que le precedieron están entrenados para realizar tal función, y que de manera efectiva realizan dicha actividad en Cofrentes.*
- *Si se realizan inspecciones para comprobar la idoneidad del trabajo realizado por las empresas de seguridad, y que los perros que detectan explosivos realizan correctamente su función."*

2º. En la solicitud se interesa la existencia de los medios para llevar a cabo la seguridad de la Central Nuclear de Cofrentes (Valencia). En este sentido, cabe indicar que la misma no puede ser facilitada, ya que conocer cuáles son los medios humanos y materiales, así como las técnicas y procedimientos que se llevan a cabo por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en centrales nucleares, podría ser utilizado en contra de la seguridad pública al ser objeto de análisis y estudio de posibles debilidades en seguridad y de esta forma, poder realizar acciones delictivas contra la propia Central Nuclear y el personal que presta sus servicios en ella.

En definitiva, Esta Dirección General considera que la solicitud se encuentra incurso en las causas de denegación previstas en los epígrafes a) y d) del apartado 1, del artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, al suponer un perjuicio para la Seguridad Nacional y la Seguridad Pública.

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL SANTIAGO MARIN | FECHA : 25/03/2022 20:45 | Aprueba

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el correspondiente a la residencia del interesado, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos el plazo contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

EL GENERAL DE DIVISIÓN,
JEFE DEL GABINETE TÉCNICO
José Manuel Santiago Marín

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL SANTIAGO MARIN | FECHA : 25/03/2022 20:45 | Aprueba